

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **26 OCT 2015**

VISTO: la realización de la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a celebrarse entre los días 15 y 18 de diciembre de 2015, en la ciudad de Nairobi, República de Kenia;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser considerados en la citada reunión resultan ser de especial interés para la República, participando una Delegación de Uruguay presidida por el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Cancela;----

II) que en tal sentido, resulta pertinente la integración a dicha Delegación del señor Representante Permanente de Uruguay ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Embajador Dr. Gustavo Vanerio;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Representante Permanente ante la OMC, Embajador Dr. Gustavo Vanerio deberá partir de la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 12 de diciembre de 2015, arribando a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, el día 13 de diciembre de 2015, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 19 de diciembre de 2015, arribando el día 20 de diciembre de 2015;-----

IV) que el señor Representante Permanente ante la OMC, Embajador Dr. Gustavo Vanerio deberá pernoctar en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, entre los días 13 y 18 de diciembre de 2015;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, de U\$S 312.00 (dólares americanos trescientos doce), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Representante Permanente ante la OMC, Embajador Dr. Gustavo Vanerio no pernoctará en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, los días 12, 19 y 20 de diciembre de 2015, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 125.00 (dólares americanos ciento veinticinco);-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, de U\$S 312.00 (dólares americanos trescientos doce), resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, entre los días 13 y 18 de diciembre de 2015, sea incrementado en un 18,59 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 370.00 (dólares americanos trescientos setenta);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y el Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Representante Permanente ante la OMC, Embajador Dr. Gustavo Vanerio, entre los días 12 y 20 de diciembre de 2015, a fin de asistir a la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia.-----

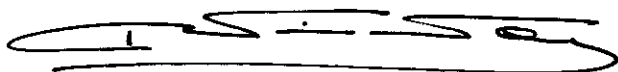
2°.- El viático diario correspondiente al señor Representante Permanente de Uruguay ante la OMC, Embajador Dr. Gustavo Vanerio, por 6 (seis) días (del 13 al 18 de diciembre de 2015), en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, por un importe de U\$S 370.00 (dólares americanos trescientos setenta) y por 3 (tres) días (12, 19 y 20 de diciembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 125.00 (dólares americanos ciento veinticinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Representante Permanente de Uruguay ante la OMC, Embajador Dr. Gustavo Vanerio, por el trayecto Ginebra-Nairobi-Ginebra, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.416,00 (dólares americanos un mil cuatrocientos dieciséis) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia